



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de marzo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00484-00

Para los fines pertinentes se allegan a las presentes diligencias la constancia de envío de telegrama.

Atendiendo a lo manifestado en escrito que antecede y, teniendo en cuenta que después de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que las PERSONAS INDETERMINADAS y GAMECO S.A. (Antes ANTONIO GAVIRIA Y CÍA LTDA), comparecieran al Despacho a notificarse del auto del 23 de mayo de 2018, que admitió la demanda de PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA en su contra, no lo han hecho, se les nombra como nueva curador Ad Litem para que los represente en el proceso, a la abogada PAULA CRISTINA VERGARA TOBÓN, quien se localiza en Calle 7 D# 43 A - 99, oficina 1302, Torre Almagrán en Medellín, teléfonos: 3223965/3174838026/3113490754. Correo paulavergara@callevergara.com, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte interesada deberá allegar constancia al expediente de la comunicación del nombramiento vía telegrama o por el medio más expedito, tal como lo dispone el artículo 49 del C. G. del P.

Gastos de curaduría se encuentran fijados a folio 21.

Nuevamente, se requiere a la parte demandante para que en cumplimiento al auto del 10/09/2019, se sirva notificar a la abogada SILVIA NORA GARCÉS HIGUITA.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np-

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 061 fijado hoy	
06 de julio de 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado	
Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.	
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria	